



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 16 de Mayo de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en estos autos, Expte. N° 4431 año 2025 caratulado: "F.I.A. S/ DENUNCIA ANONIMA REF: SUP. IRREG. EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO".

La denuncia anónima remitida al correo electrónico de esta FIA de la dirección -chacodenuncias24@gmail.com- sobre presunta falsificación de firmas del Director de Deporte Federado, en apoyos económicos otorgados por el Instituto del Deporte Chaqueño, durante el año 2024 y 2025.

Manifiesta que el hecho delictivo e ilegalidad había quedado plasmado en un pedido de informe efectuado por el director damnificado, el cual quedó archivado en la oficina asesoría legal del Instituto del Deporte a cargo de la Dra. Nuñez Mercado, Jessica Rocio Vanesa (quien esta vinculada a hechos de incompatibilidad en la función por ser personal de planta permanente adscripta al Instituto del Deporte y percibir fondos como contratada mediante contratación directa por el Instituto del Deporte).

La falsificación de firma de uno de los directores del organismo mediante un circuito administrativo irregular elaborado por el presidente y su principal asesor Walter Rodriguez quien habría aprobado los documentos con las firmas falsas en más de 200 expedientes de subsidios.

Informa respecto de una denuncia penal por \$109 Millones en el Instituto del Deporte a través del programa "CHACO JUEGA", donde los involucrados son Fabio Daniel Vazquez, Gabriel Pellegrini, Walter Adrian Rodriguez y Osvaldo Adrian Quiroz.

La mencionada denuncia guarda identidad de sujeto, objeto y causa, respecto del hecho investigado ante esta oficina identificado con la carátula "**QUIROS MARIELA Y OTROS - DIPUTADOS PROVINCIALES S/ PRESENTACION (LEY 616-A REF: SUP. IRREG. EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO)**" Expte. Nro. 4331/24.

Asimismo se denuncia la entrega por parte del Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño Sr. Fabio Daniel Vazquez, y los coordinadores Walter Rodriguez y Osvaldo Quiroz, por presunto fraude en perjuicio de la administración pública, malversación de caudales públicos, asociación ilícita sobre aportes económicos otorgados de manera fraudulenta a un deportista que no se encuentra en actividad ni participó de competencias durante el año

2.024, se refiere al deportista corredor de motociclismo Andrés Gandola.

Éste hecho también es investigado en esta oficina en la causa caratulada **"F. I. A. S/ REUNE ANTECEDENTES (DENUNCIA ANONIMA REF: SUP. IRREG. EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO.)"** Expte. Nro. **4371/24**, con las mismas personas investigadas.

Por último en la presente denuncia se solicita investigar la presunta incompatibilidad, malversación de fondos públicos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS (\$9.700.000) y asociación ilícita efectuada por el presidente del Instituto del Deporte Chaqueño Sr. Fabio Vazquez y los agentes Ganizini, Ramón Ariel, quien percibió la suma de \$4.300.000 y la Sra. Nuñez Mercado, Jessica Rocio Vanesa, quien ha percibido la suma de \$5.400.000, agentes pertenecientes al Ministerio de Educación, que en la actualidad se encuentran adscriptos al Instituto del Deporte Chaqueño mediante decreto N°395/24 y en la actualidad por Decretos N°282/25 y 283/25 cumpliendo tareas efectivas de forma diaria bajo el mando del presidente como asesores legales y administrativos según empleados del organismo y que también se encuentran percibiendo haberes del Instituto del Deporte con contratos de obra según costa en los pagos de la Tesorería General de la Provincia.

Esta denuncia guarda también idéntica relación de sujeto, objeto y causa del hecho investigado ante ésta Fiscalía caratulado: **"F.I.A. S/REUNE ANTECEDENTES DENUNCIA ANONIMA REF. SUP. INCOMP. AGTES. CANIZINI RAMON Y NUÑEZ MERCADO JESSICA - INST. DEL DEPORTE CHAQUEÑO"** Expte. 4378/24 -

Que, atento a lo expuesto y facultades otorgadas por el artículo 6 de la ley 616-A "Promover, cuando considere conveniente, la investigación formal, legal y documental de la gestión general administrativa y de los hechos o actos que puedan ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública, de cualquier organismo del Poder Administrador de los municipios o comisiones de fomento, centralizado o descentralizado, autárquico, Tribunal de Cuentas, Empresas del Estado o Municipales, sociedades en que el Estado o cualquier municipio sea parte. Las investigaciones serán promovidas de oficio o por denuncia debidamente suscriptas. ..." como así también al principio procesal

del "non bis in idem" que en derecho administrativo significa que una persona no puede ser investigada ni sancionada dos veces por el mismo hecho, ya sea en el ámbito penal o administrativo. En otras palabras, si una persona ya ha sido juzgada y sancionada por un delito, no puede ser sometida a un nuevo proceso por el mismo hecho, incluso cuando la sanción es de naturaleza administrativa.

El non bis in idem es una garantía de seguridad jurídica que protege a los individuos de ser procesados o sancionados dos veces por el mismo hecho. Este principio se aplica tanto en el ámbito penal como en el administrativo. Su objetivo es evitar la doble persecución o sanción por un mismo comportamiento. Para que se aplique el non bis in idem, es necesario que exista identidad de sujeto, objeto y fundamento de la sanción.

Por ello en el marco de la Ley Nro. 616-A, y concordantes;

RESUELVO:

I.- FORMAR expediente de conformidad al número y caratula asignado por Mesa de Entradas y Salidas -Sist. Lex Doctor-, procediendo a la foliatura de los antecedentes.-

II.- DESESTIMAR la presente denuncia atento a los hechos investigados en los expedientes mencionados en los considerandos y que guardan identidad de sujeto, objeto y causa.

III.- TOMAR RAZÓN por Mesa de Entradas y Salidas .-

IV.- ARCHIVAR, sin más trámite

RESOLUCION N° 2971/25



Jr. GUILLERMO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas